**SINA**

**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-**

RESOLUCION No 002

“Por medio de la cual se otorga permiso al señor WALTER JOSE CRIADO QUIÑONES identificado con numero de cedula 1.693.774 de Aguachica- Cesar, con identificación número de matrícula 196-17182. Para talar o podar arboles aislados localizados en centros urbanos del municipio de Aguachica – cesar.

El Profesional Universitario Coordinador para la Gestión en la Seccional de Aguachica de la Corporación Autónoma Regional del Cesar “CORPOCESAR”, en ejercicio de sus funciones y de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No 0565 del 30 de junio de 2017 emanada de la Dirección General de esta entidad y

CONSIDERANDO

Que el señor WALTER JOSE CRIADO QUIÑONES identificado con número de cedula 1.693.774 de Aguachica- Cesar. solicitó a CORPOCESAR permiso para para talar o podar arboles aislados localizados en centros urbanos con el fin de ejecutar trabajos en jurisdicción del municipio de Aguachica - Cesar. La solicitud tiene por objeto realizar la intervención forestal de 4 árboles de las siguientes especies, Oiti, caracolí, matarraton de monte, los cuales se encuentran afectados sanitariamente y con problemas de comején y otros, razón por la cual se deben retirar para evitar problemas de salud y aperturas de vías urbanas.

Que por mandato del Numeral 9 del Artículo 31 de la ley 99 de 1993, compete a las Corporaciones Autónomas Regionales, otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la ley para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente.

Que a la luz del artículo 2.2.1.1.9.1 del decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, (Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible), Cuando se quiera aprovechar árboles aislados de bosque natural ubicado en terrenos de dominio público o en predios de propiedad privada que se encuentren caídos o muertos por causas naturales, o que por razones de orden sanitario debidamente comprobadas requieren ser talados, se solicitará permiso o autorización ante la Corporación respectiva, la cual dará trámite prioritario a la solicitud.

www.corpocesar.gov.co

Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
Fax: +57 -5 5737181

CODIGO: PCA-04-F-18
VERSIÓN: 1.0
FECHA: 27/02/2015

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-

Continuación Resolución No 002 del 31 de enero del 2018 "Por medio de la cual se otorga permiso al señor WALTER JOSE CRIADO QUIÑONES identificado con número de cedula 1.693.774 de Aguachica- Cesar, con identificación número de matrícula 196-17182. Para talar o podar arboles aislados localizados en centros urbanos del municipio de Aguachica – Cesar.

2

Que a la luz de las disposiciones contenidas en el decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, (Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible), los aprovechamientos forestales en terrenos de dominio público se adquieren mediante permiso. Los aprovechamientos forestales en terreno privado se adquieren mediante autorización. En el presente caso lo que debe obtenerse es un permiso.

Que este despacho inició el trámite administrativo ambiental y ordenó la correspondiente diligencia de inspección. Como resultado de dicha actividad se rindió informe técnico cuyos apartes principales son del siguiente tenor:

1.- ANTECEDENTES

El presente informe se origina ante la solicitud del señor WALTER JOSE CRIADO QUIÑONES, actuando en calidad de representante de dueño del predio del municipio de Aguachica.

2.- SITUACION ENCONTRADA

En el perímetro del lote se encuentran una serie de árboles el cual se encuentran afectados sanitariamente, y se hace necesario la erradicación por encontrarse en áreas de construcción de viviendas y apertura de vías para paso vehicular.

Los arboles a intervenir son los siguientes:

De 4 árboles de las siguientes oiti, caracolí, matarratón de monte

ESPECIE	CANTIDAD	DAP	ALTURA	VOLUMEN P.	VOLUMEN T.
OITI	2	0.30	10	0.56	1.12
CARACOLI	1	0.25	10	0.39	0.39
MATARRATON DE MONTE	1	0.30	10	0.56	1.12
	4				2.58

www.corpocesar.gov.co

Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
Fax: +57 -5 5737181

CODIGO: PCA-04-F-18
VERSIÓN: 1.0
FECHA: 27/02/2015

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-

Continuación Resolución No 002 del 31 de enero del 2018 "Por medio de la cual se otorga permiso al señor WALTER JOSE CRIADO QUIÑONES identificado con número de cedula 1.693.774 de Aguachica- Cesar, con identificación número de matrícula 196-17182. Para talar o podar arboles aislados localizados en centros urbanos del municipio de Aguachica – Cesar.

3



Parte histórica: estos árboles corresponden a unos árboles que constituyen una antigua cerca de la finca, muchos de ellos han sido invadidos por plantas parasitas y hoy en día son los que predominan, la junta de acción comunal adquirió el lote para usarlo como un conjunto habitacional.

Culturalmente, estas especies, son comunes y corriente en la zona de influencia, típicos y propios del suelo adaptados al medio en que se desarrollan.

En cuanto al paisaje. No representan buen paisaje debido a que no son árboles frondosos que condicionen al medio con la comunidad y su constante deterioro no armoniza el paisaje del lugar.

3.- CONCLUSIONES

Teniendo en cuenta la situación encontrada y descrita en el punto anterior, técnicamente se concluye lo siguiente:

www.corpocesar.gov.co

Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

CODIGO: PCA-04-F-18
VERSION: 1.0
FECHA: 27/02/2015

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-

Continuación Resolución No 002 del 31 de enero del 2018 "Por medio de la cual se otorga permiso al señor WALTER JOSE CRIADO QUIÑONES identificado con número de cedula 1.693.774 de Aguachica- Cesar, con identificación número de matrícula 196-17182. Para talar o podar arboles aislados localizados en centros urbanos del municipio de Aguachica - Cesar.

4

4.- CONCEPTO

En virtud de lo anterior se emite concepto técnico positivo para realizar la intervención forestal de 4 árboles de las especies, oiti, caracolí, matarraton de monte, ubicados en la cerca o perímetro del lote ubicado en el municipio de Aguachica - Cesar, mediante la actividad de tala.

5.- OBLIGACIONES.

En el Acto Administrativo mediante el cual se autorice la intervención forestal, se sugiere imponer al autorizado las siguientes obligaciones:

5.1.- Erradicar única y exclusivamente los árboles indicados en el concepto técnico.

5.2.- Efectuar el reemplazo de los árboles erradicados en proporción de uno por uno.

5.3.- Los árboles que reemplazarán los erradicados deben ser de una especie recomendada para la arborización urbana, tener en el momento de la siembra un tamaño mínimo de un (1) metro, buen estado fitosanitario y normal desarrollo y ser plantados en las áreas que se determinen dentro del municipio de Aguachica - Cesar.

5.4.- El autorizado debe responder por el cuidado y mantenimiento de los árboles sembrados en reemplazo de los erradicados por un periodo no inferior a un (1), año de tal manera que se garantice el prendimiento y buen desarrollo de estos.

5.5.- El autorizado debe responder por los daños que pueda ocasionar a terceros en el momento de la intervención forestal.

5.6- Cancelar las tasas de aprovechamiento forestal de acuerdo a la siguiente liquidación:

Acorde con lo estipulado en la Resolución No 033 del 24 de marzo de 2000, sobre tasas de aprovechamiento forestal, el valor de los volúmenes de los árboles a erradicar es de ochenta y dos mil ciento ochenta y cinco pesos (\$ 82.185) discriminados de la siguiente manera:

www.corpocesar.gov.co
Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
Fax: +57 -5 5737181

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-

Continuación Resolución No 002 del 31 de enero del 2018 "Por medio de la cual se otorga permiso al señor WALTER JOSE CRIADO QUINONES identificado con número de cedula 1.693.774 de Aguachica- Cesar, con identificación número de matrícula 196-17182. Para talar o podar arboles aislados localizados en centros urbanos del municipio de Aguachica - Cesar.

5

PRODUCTO	VOLUMEN (M ³)	VALOR / M ³	VALOR TOTAL
ornamentales	2.58	31.249	82.185
TOTALES	2.58		82.185

Que mediante Resolución No 033 del 24 de marzo de 2000 emanada de Corpocesar, publicada en el Diario Oficial No 43.972 del 14 de abril del año en citas, se reajustaron las tasas de aprovechamiento forestal.

Que esta Coordinación envió al señor Alcalde Municipal de San Martin , copia del Auto de inicio de trámite para que fuese exhibido en un lugar visible de la Alcaldía, conforme a lo previsto en el artículo 2.2.1.1.7.11 del decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, (Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible).

En razón y mérito de lo expuesto se

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Otorgar permiso al señor WALTER JOSE CRIADO QUINONES identificado con número de cedula 1.693.774 de Aguachica- Cesar. Para talar o podar arboles aislados localizados en centros urbanos del municipio de Aguachica - Cesar. El permiso aquí otorgado comprende la intervención forestal de 4 árboles, de las especies, Oiti, caracolí, matarraton de monte. Para un volumen de 2.63 m³ sobre la zona descrita en el informe técnico reseñado en la parte motiva de este proveído, en jurisdicción del municipio de Aguachica - Cesar.

ARTICULO SEGUNDO: El presente permiso se otorga por un término de 15 días contados a partir de la ejecutoria de esta Resolución. En caso de requerirse prórroga esta deberá solicitarse antes del vencimiento del término de la autorización.

ARTÍCULO TERCERO: Imponer WALTER JOSE CRIADO QUINONES identificado con número de cedula 1.693.774 de Aguachica- Cesar. Las siguientes obligaciones:

www.corpocesar.gov.co

Carrera 9 No. 9 - 88 - Valledupar - Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

CODIGO: PCA-04-F-18
VERSIÓN: 1.0
FECHA: 27/02/2015

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-

Continuación Resolución No 002 del 31 de enero del 2018 "Por medio de la cual se otorga permiso al señor WALTER JOSE CRIADO QUIÑONES identificado con número de cedula 1.693.774 de Aguachica- Cesar, con identificación número de matrícula 196-17182. Para talar o podar arboles aislados localizados en centros urbanos del municipio de Aguachica – Cesar,

6

1. Cancelar a favor de CORPOCESAR, en la cuenta corriente N° 5230550921-8 Bancolombia dentro de los cinco días siguientes a la ejecutoria de esta resolución, la suma de ochenta y dos mil ciento ochenta y cinco pesos (\$82.185) equivalentes a (2.58 m³), de madera en bruto, de acuerdo a la Resolución No. 033 del 4 de Marzo de 2000 emanada de la Dirección de CORPOCESAR o aquella que la modifique, sustituya o adicione.
2. Cancelar el salvoconducto o salvoconductos que se requieran para movilizar el producto del aprovechamiento forestal.
3. Tramitar ante las autoridades competentes, los permisos y autorizaciones que se requieran y que no sean de índole ambiental.
4. Adoptar las medidas de prevención necesarias para evitar daños sobre personas o bienes.
5. Someterse a las actividades de control y seguimiento ambiental que en cualquier momento ordene este despacho.
6. Responder por los daños o perjuicios que llegue a ocasionar en desarrollo de su actividad.
7. Adelantar la actividad con personas idóneas, con herramientas apropiadas y en buen estado y efectuar la adecuada disposición final de desechos.
8. Planificar todas las medidas de seguridad vial a que haya lugar en el área de trabajo.
9. Plantar dentro de los 10 días siguientes a la ejecutoria de este proveído, cuarenta (40) árboles, de especies nativas con una altura no inferior a 0,50 metros o entregar dentro del mismo plazo en esta dependencia, igual número de árboles para ser empleados en las labores que desarrolla la Corporación. De igual manera, la obligación podrá ser cumplida plantando y entregando los árboles, siempre y cuando con las dos actividades se reúna el total de 40 árboles con una altura no inferior a 0,50 metros.

ARTÍCULO CUARTO: El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en este acto administrativo o la pretermisión de normas ambientales originará las medidas preventivas o el régimen sancionatorio que la ley ambiental consagra.

ARTICULO QUINTO: Comuníquese al señor Alcalde del Municipio Aguachica - Cesar y al señor Procurador Judicial II Ambiental y Agrario.

ARTICULO SEXTO: Publíquese en el Boletín Oficial de CORPOCESAR.

www.corpocesar.gov.co

Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-

Continuación Resolución No 002 del 31 de enero del 2018 "Por medio de la cual se otorga permiso al señor WALTER JOSE CRIADO QUIÑONES identificado con número de cedula 1.693.774 de Aguachica- Cesar, con identificación número de matrícula 196-17182. Para talar o podar arboles aislados localizados en centros urbanos del municipio de Aguachica – Cesar.

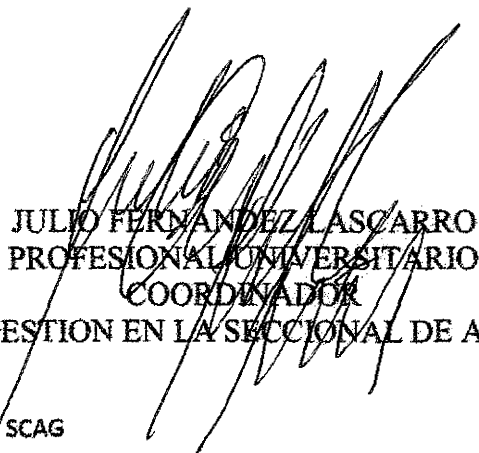
7

ARTICULO SEPTIMO: Notifíquese a WALTER JOSE CRIADO QUIÑONES identificado con número de cedula 1.693.774 de Aguachica- Cesar.

ARTICULO OCTAVO: Contra la presente decisión procede en vía gubernativa el recurso de reposición, el cual se interpondrá ante este despacho, por escrito que no requiere de presentación personal si quien lo presenta ha sido reconocido en la actuación (Igualmente, podrá presentarse por medios electrónicos), dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, conforme a las prescripciones de los artículos 76 y ss del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dada en Aguachica a los 31 días del mes de enero de 2018

NOTIFÍQUESE COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



JULIO FERNANDEZ LASCARRO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
COORDINADOR

PARA LA GESTION EN LA SECCIONAL DE AGUACHICA

Expediente No 002-31-01-2018/ SCAG

www.corpocesar.gov.co

Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
Fax: +57 -5 5737181

CODIGO: PCA-04-F-18
VERSIÓN: 1.0
FECHA: 27/02/2015